



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE IGRÍES

2507

#### ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones, el período de información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 10 Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018, publicado en el BOP nº 94, de fecha 21 de mayo de 2019, no habiéndose presentado reclamaciones en su periodo de exposición pública, queda definitivamente aprobada, y de conformidad con el artº 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra:

#### **ORDENANZA FISCAL N.º 10 TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-**

..../.....

**Artículo 18 .-** La medición del consumo de agua se registrará únicamente y exclusivamente por aparato contador, que será de propiedad municipal, que será facilitado por el Ayuntamiento, en el momento que se solicite una nueva toma de agua. Los gastos de instalación de dicho contador serán de cuenta del abonado.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igríes, 15 de julio de 2020. El Alcalde, José María Navarro Ena